

Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0016-R

Quito, D.M., 19 de julio de 2022

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES

Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No 395, de 4 de agosto de 2008, se emitió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, que regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y su última reforma del 21 de agosto del 2018;

Que, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No 966, de 20 de marzo de 2017, se emitió la Ley Orgánica para la Eficiencia de la Contratación Pública, que regula las normas sobre expropiación contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y otras normas relacionadas que reforma la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.-En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios*

Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0016-R

Quito, D.M., 19 de julio de 2022

se registrará por las disposiciones de esta Ley."

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 de 24 de mayo de 2021, publicado en el Séptimo Suplemento del Registro Oficial Nro. 459 de 26 de mayo de 2021 el Señor Presidente Constitucional de la República en su artículo 1 crea la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera; así mismo, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186 de 07 de septiembre de 2021 en su artículo 1 dispone que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá a cargo la rectoría y asumirá las competencias de plurinacionalidad e interculturalidad con excepción de las siguientes competencias: protección a pueblos indígenas en aislamiento voluntario, movimientos, organizaciones y actores sociales, participación ciudadana, de cultos, libertad de religión, creencia y conciencia, que seguirán siendo ejercidas, de manera exclusiva, por la Secretaría de Derechos Humanos.

Que, en la Disposición Segunda del mismo decreto se dispone que: *"Los planes, programas y proyectos que se hayan gestionado, iniciado o se encuentren en ejecución dentro de la Subsecretaría de Derechos Humanos, así como los derechos y obligaciones, constantes en convenios, contratos o instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales, que guarden relación con las competencias de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, serán traspasados a la referida Cartera Estado (...)"*.

Que, mediante oficio Nro. SGDPN-SGDPN-2021-0322-O de 29 de octubre de 2021 la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades solicita cambio de ejecutor desde la Secretaría de Derechos Humanos hacia esta Secretaría del *"Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM"*, con CUP 50610000.0000.386064; mismo que será financiado a través de un crédito otorgado por el Banco Mundial.

Que, mediante oficio Nro. SNP-SPN-2021-0916-OF de 26 de noviembre de 2021, la Secretaría Nacional de Planificación emite respuesta y menciona: *"Una vez revisada la información del proyecto a ser transferido a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, y en cumplimiento con lo mencionado en el Decreto Ejecutivo Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021, las directrices remitidas por esta Cartera de Estado mediante oficio circular Nro. SNP-SPN-2021-0727-OF de 04 de octubre de 2021 en concordancia con la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, se ha procedido con el registro del nuevo ejecutor en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública – SIPeIP."*

Que, a través de oficio Nro. SGDPN-SGDPN-2021-0405-O del 07 de diciembre del 2021 la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades solicita al Ministerio

Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0016-R

Quito, D.M., 19 de julio de 2022

de Economía y Finanzas "(...) *apoyo y gestión ante el Banco Mundial con la finalidad de notificar el cambio de ejecutor hacia la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades y se apruebe la reestructura en función del cambio de ejecutor del proyecto "Fortalecimiento de las economías comunitarias en los territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM", desde la Secretaría de Derechos Humanos hacia la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades (...)*".

Que, la Secretaría Nacional de Planificación a través de oficio Nro. SNP-SPN-2021-1117-OF del 13 de diciembre del 2021 emite "*Dictamen de actualización de prioridad para el proyecto Fortalecimiento de las economías comunitarias en los territorios de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios PROFECPIAM con CUP: 50610000.0000.386064.*"

Que, así mismo, la Secretaría Nacional de Planificación a través de oficio Nro. SNP-SPN-2022-0016-OF del 10 de enero del 2022 "*emite dictamen favorable a la modificación presupuestaria de inclusión y transferencia de recursos (...)*" del Proyecto "*Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios* " con CUP 50610000.0000.386064, por un monto de USD. 4.101.951,34 desde la Secretaría de Derechos Humanos a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades.

Que, en ese sentido, esta Secretaría a través de Sistema de Administración Financiera (e-SIGEF) planteó el CUR de modificación tipo AMP Nro. 008 por un valor de USD. 4'101.951,34 a fin de recibir el presupuesto asignado para el presente año fiscal del Proyecto "*Fortalecimiento de las economías comunitarias en los territorios de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios PROFECPIAM*"; CUR que fue aprobado por la Subsecretaría del Presupuesto el 17 de marzo del 2022.

Que, mediante Resolución Nro. SGDPN-2022-010 de 24 de marzo de 2022 el Econ. Luis Alberto Pachala Poma, Secretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades en su Artículo 2 resuelve: "*Aprobar el Plan Anual de Inversión de los proyectos: DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES AFROECUATORIANOS Y MONTUBIOS DEL ECUADOR*" para el año 2022 por un valor de USD. 3'500.000,00 y, "*FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMIAS COMUNITARIAS EN LOS TERRITORIOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDIGENAS AFROECUATORIANOS (PROFECPIAM)*"; para el período 2022 por un valor de USD. 4'101.951,34 de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades –SGDPN- y sus anexos."

Que, así mismo, con fecha 26 de abril del 2022 y a través de correo electrónico la Gerente del Banco Mundial dirigido al Director Administrativo de la SGDPN menciona: "*Quería dejarle saber a usted y equipo que acabo de dar la No Objeción del Plan de*

Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0016-R

Quito, D.M., 19 de julio de 2022

Adquisiciones en STEP. Pueden avanzar con subir los TDRs para las posiciones de la UIP, una vez aprobadas por sistema, proceder con su lanzamiento."

Que, al respecto la Dirección Administrativa a través de memorando Nro. SGDPN-DA-2022-0431-M del 28 de abril del 2022 informa a la Subsecretaría que "...con fecha 22 de abril del 2022 cargó el Plan de Adquisiciones en el sistema STEP del Banco Mundial con la finalidad que se revise y apruebe el plan por parte del Banco, obteniendo así la aprobación y NO OBJECCIÓN del mismo el 26 de abril del 2022..."

Que, mediante RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-2022-012 de 6 de mayo de 2022 el Econ. Luis Alberto Pachala Poma, Secretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades en su Artículo 1 resuelve: "Aprobar el Plan de Adquisiciones del Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios (PROFECPIAM), financiado por el Banco Mundial."

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-SGGDPN-2022-0-M del 138 11 de mayo del 2022 se solicita a la Dirección de Planificación "certificación PAI para la contratación consultoría para el Gerente del Proyecto de la UIP central de la SGDPN"; requerimiento que fue atendido a través de memorando Nro. SGDPN-DP-2022-0180-M del 12 de mayo del 2022.

Que, mediante RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-2022-015 de 11 de mayo de 2022, la máxima autoridad resuelve "Artículo 1.- Delegar a el/la Subsecretario/a de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, las atribuciones que para la máxima autoridad se determinan sobre el proyecto de inversión denominado "Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM", con CUP 50610000.0000.386064, para que a nombre y representación de la Máxima Autoridad de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades lleve a cabo, desarrolle, gestione, controle, autorice, disponga y suscriba cuanto documento sea necesario a fin de que realice todas las actividades necesarias que el señalado proyecto requiera para su eficaz ejecución.

En tal virtud, el/la Subsecretario/a de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, queda totalmente facultado para suscribir todo documento e instrumento legal que sea necesario para cumplir esta delegación, a fin de que vele por el cabal cumplimiento del objeto del "Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM", con CUP 50610000.0000.386064."

Que, a través de memorando Nro. SGDPN-SGGDPN-2022-0154-M del 12 de mayo del 2022, se solicita a la Máxima Autoridad Institucional aprobación de los TDRs del

Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0016-R

Quito, D.M., 19 de julio de 2022

personal que conformará la UIP Central del Proyecto de FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMÍAS COMUNITARIAS EN LOS TERRITORIOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, AFROECUATORIANOS Y MONTUBIOS PROFECPIAM; esta a su vez, a través de memorando Nro. SGDPN-SGDPN-2022-0189-M del 13 de mayo del 2022 indica que *"en atención al memorando Nro. SGDPN-SGGDPN-2022-0154-M, remito los TDR's revisados y aprobados por este Despacho, proceder con el trámite respectivo..."*.

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-SGGDPN-2022-0154-M del 12 de mayo del 2022, se solicita a la Dirección de Planificación y a la Coordinación General Administrativa Financiera *"A fin de continuar con el proceso de contratación del personal del proyecto de FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMÍAS COMUNITARIAS EN LOS TERRITORIOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, AFROECUATORIANOS Y MONTUBIOS PROFECPIAM, solicito realizar el trámite correspondiente a fin de obtener el techo plurianual, ante los entes rectores de planificación y de las finanzas públicas..."*

Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. SGDPN-SGDPN-2022-0189-M de 13 de mayo de 2022, solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera *"Solicitar la No Objeción de los TDR a través del STEP."*

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-SGGDPN-2022-0157-M del 16 de mayo del 2022 se solicita a la máxima autoridad la autorización de Aval Presupuestario para la contratación del Gerente de la Unidad Implementadora del Proyecto PROFECPIAM, solicitud que fue atendida mediante memorando Nro. SGDPN-DF-2022-0208-M de 19 de mayo de 2022, en el cual el Director Financiero manifiesta *"... informo a usted, que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades validó el Aval Nro. 010 (anexo) planteado a través del Sistema de Administración Financiera eSigef, para el servicio de logística para el proceso de contratación del Gerente de la Unidad Implementadora del Proyecto PROFECPIAM por \$23.028,16..."*.

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-CGAF-2022-0117-M de 19 de mayo de 2022 la Coordinadora General Administrativa Financiera manifiesta *"Hasta la presente fecha se ha verificado en el sistema STEP y se puede evidenciar que se cuenta con la No Obección de 6 TDRs, mismo que detallo a continuación: EC-SGDPN-291322-CS-INDV Especialista de Planificación EC-SGDPN-291321-CS-INDV Analista de Sistemas EC-SGDPN-291320-CS-INDV Analista de Comunicaciones EC-SGDPN-291319-CS-INDV Analista Legal EC-SGDPN-291315-CS-INDV Especialista Técnico Operativo EC-SGDPN-291313-CS-INDV Gerente del proyecto..."*

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-SGGDPN-2022-0207-M del 19 de mayo del 2022 se solicita a la Dirección Financiera la emisión de certificación presupuestaria para la contratación del Gerente de la Unidad Implementadora del Proyecto PROFECPIAM,

Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0016-R

Quito, D.M., 19 de julio de 2022

solicitud que fue atendida mediante memorando Nro. SGDP-DF-2022-0216-M de 19 de mayo de 2022 mediante el cual manifiesta "... *adjunto encontrará las Certificaciones Presupuestarias ESIGEF Nro. 95 y 96, emitidas por el subtotal y el valor del IVA respectivamente.*".

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-SGGDPN-2022-0198-M del 19 de mayo del 2022 se solicita a la Coordinación General Administrativa Financiera la emisión de certificación del plan de adquisiciones para la contratación del Gerente de la Unidad Implementadora del Proyecto PROFECPIAM, solicitud que fue atendida mediante memorando Nro. SGDPN-CGAF-2022-0121-M de 19 de mayo de 2022 mediante el cual manifiesta "... *certifico que EL GERENTE DEL PROYECTO DE LA UIP CENTRAL DE LA SGDPN se encuentra en el Plan de Adquisiciones (...)*".

Que, mediante memorando No. SGDPN-SGGDPN-2022-0223-M del 20 de mayo del 2022, el Lcdo. Welinton Trajano, Subsecretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades dispone a la Coordinación General Administrativa Financiera de la SGDPN el inicio de proceso de contratación de consultoría individual para el Gerente de proyecto PROFECPIAM.

Que, las hojas de vida de los interesados serán examinadas y el proceso de selección se hará conforme al procedimiento de Selección de Consultores Individuales establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión: Julio 2016, revisadas en noviembre de 2017 y agosto 2018 emitidos por el Banco Mundial.

Que, mediante Resolución Nro. SGDPN-SGGDPN-2022-0002-R del 20 de mayo del 2022, el Lcdo. Welinton Trajano Taipe, Subsecretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades dispuso lo siguiente: "*Artículo uno.- Autorizar el gasto e inicio del procedimiento de EC-SGDPN-291313-CS-INDV / Consultoría para el Gerente de la UIP Central para el "Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM", conforme a las no objeciones del plan de adquisiciones y TDR Ís emitidas por el Banco Mundial.*"

Que, mediante Resolución Nro. SGDPN-SGGDPN-2022-0014-R de 27 de mayo de 2022 el Lcdo. Welinton Trajano Taipe, Subsecretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades dispuso: "*Artículo uno.- Conformar el Comité Evaluador para la evaluación y selección de los 15 consultores individuales que conformaran el equipo de implementación del "Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianas y Montubias PROFECPIAM" el cual estará conformado por: AGUIRRE NOVILLO FLAVIO ISMAEL, VALLEJO GALÁRRAGA GUIDO FABÍAN, ULCUANGO ULCUANGO MYRIAM LILIANA*"

Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0016-R

Quito, D.M., 19 de julio de 2022

Que, mediante Resolución Nro. SGDPN-SGGDPN-2022-0015-R de 31 de mayo de 2022 el Lcdo. Welinton Trajano Taipe, Subsecretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades comunica a los miembros del comité evaluador la Resolución Nro. SGDPN-SGGDPN-2022-0014-R de 27 de mayo de 2022.

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-CCE-2022-006 del 03 de junio del 2022 el Secretario del Comité Evaluador convoca a los miembros del Comité Evaluador a la sesión que se llevará a cabo el día lunes 06 de junio del 2022 a las 08h15 AM a fin de tratar el cierre de las postulaciones de los 15 términos de referencia.

Que, mediante ACTA Nro. CCE-2022-003 del 06 de junio del 2022, los miembros del comité evaluador indican lo siguiente: "(...) disponen que por Secretaría se notifique a los integrantes del Equipo Técnico de la Dirección de Administración de Talento Humano, acerca del punto del orden del día resuelto en esta sesión."

Que, mediante ACTA DE REVISIÓN DE CORREOS del 07 de junio del 2022 los miembros del comité evaluador indican lo siguiente: "Por lo expuesto se puede evidenciar que se dio cumplimiento a lo establecido en cuanto al llamamiento a través de las invitaciones de expresiones de interés, realizar por los (15) quince Términos de Referencia aprobados por Banco Mundial, dando contestación a las consultas realizadas por los postulantes."

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-CCE-2022-008 del 17 de junio del 2022 el Secretario del Comité Evaluador convoca a los miembros del Comité Evaluador para tratar la matriz de calificación desarrollada por el equipo de apoyo de la Dirección de Administración de Talento Humano.

Que, mediante Acta de Calificación Final para el puesto de Gerente de Proyecto del 20 de junio del 2022, el comité evaluador concluye que: *"Una vez revisada la hoja de vida de los postulantes versus los Términos de Referencia aprobados por el Banco Mundial, nos permitimos recomendar al candidato ALMEIDA QUIÑA LUIS FABIAN, quien cuenta con una mayor experiencia laboral en las áreas detalladas en los términos de referencia para el puesto de GERENTE DE PROYECTO"*

Que, mediante correo electrónico del 24 de junio del 2022 el Lcdo. Welinton Trajano Taipe, Subsecretario de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades, solicita a Mariana Felicio, funcionaria del Banco Muncial, la No Objeción para la contratación del Gerente del Proyecto.

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-SGGDPN-2022-0360-M del 28 de junio del 2022 el Lcdo. Welinton Trajano Taipe, Subsecretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades solicito a la Dirección Administrativa la certificación plurianual referente al *"Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los*

Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0016-R

Quito, D.M., 19 de julio de 2022

Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianas y Montubias PROFECPIAM"

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-DF-2022-0293-M del 29 de junio del 2022 el Director Financiero remite la certificación plurianual No. 14 y certificación futura No. 001 con fecha 29 de junio del 2022.

Que, mediante "INFORME ALCANCE SOBRE LA EVALUACIÓN DEL PUESTO DE GERENTE DE PROYECTO EFECTUADO POR EL COMITÉ EVALUADOR PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS 15 CONSULTORES INDIVIDUALES QUE CONFORMARÁN EL EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTOS "PROFECPIAM" del 07 de julio del 2022 los miembros del comité evaluador indican en su parte pertinente: *"Una vez revisada la hoja de vida de los postulantes versus los Términos de Referencia aprobados por el Banco Mundial, nos permitimos señalar una vez más que el candidato ALMEIDA QUIÑA LUIS FABIAN, cuenta con un mayor experiencia laboral, tanto a nivel general como en las áreas requeridas por el Banco Mundial, establecidos en los Términos de Referencia para el puesto de GERENTE DE PROYECTO, así también se ha verificado a través de la página de la SENESCYT la formación académica del postulante."*

Que, a través de correo electrónico del 08 de julio del 2022 la funcionaria del Banco Mundial Mariana Felicio indicó lo siguiente: *"(...) el informe sobre el proceso de selección, evaluación y recomendación para la contratación del Gerente de Proyecto. Hemos revisado el informe y cuentan con nuestra No Objeción para su contratación"*

Que, mediante ACTA Nro. CCE-2022-005 del 11 de julio del 2022, los miembros del comité evaluador y el señor Almeida Quiña Luis Fabian suscriben el acta donde: *"Aceptan todas las condiciones tanto económicas como laborales para el puesto de GERENTE DE PROYECTO establecidas en el presente documento y los términos de referencia aprobados por el Banco Mundial"* comunicada mediante memorando Nro. SGDPN-CCE-2022-011 del 14 de julio del 2022 al Lcdo. Welinton Trajano Taipe, Subsecretario de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades por los miembros del comité evaluador.

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-CCE-2022-012 del 15 de julio del 2022 los miembros del comité evaluador remiten al Lcdo. Welinton Trajano Taipe, Subsecretario de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades, lo siguiente: *"Se procede a remitir el ejemplar del Acta única de Revisión de Correos de 07 de junio de 2022 (...)"*

Que, mediante memorando Nro. SGDPN-CCE-2022-013 del 15 de julio del 2022 los miembros del comité evaluador remiten al Lcdo. Welinton Trajano Taipe, Subsecretario de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades, indican: *"(...) se remite original del ACTA Nro. CCE-2022-003 (...)"*.

Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0016-R

Quito, D.M., 19 de julio de 2022

Que, mediante memorando No. SGDPN-SGFPPN-2022-0443-M del 15 de julio del 2022, el Lcdo. Welinton Trajano Taipe, Subsecretario de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: "(...) *dígnese proceder a la contratación del mencionado profesional.*"

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 de Código Orgánico Administrativo COA, en concordancia con lo señalado en los artículos de la Resolución No SGDPN-2022-015 del 11 de mayo de 2022.

RESUELVE

Artículo uno.- Adjudicar el proceso EC-SGDPN-291313-CS-INDV / Consultoría para el Gerente de la UIP Central para el "*Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM*", con una remuneración mensual de 2.937,27 (DOS MIS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más el valor del IVA, con un plazo de ejecución hasta la vigencia del proyecto, al señor ALMEIDA QUIÑA LUIS FABIAN con cédula de ciudadanía No. 1000752384, conforme a lo manifestado por los miembros del comité evaluador a través de memorando No.SGDPN-CCE-2022-011 del 14 de julio del 2022 en el cual indican: "(...) *ha dado cumplimiento a las disposiciones emitidas para su conformación en cuanto al proceso de selección de acuerdo a los parámetros establecidos por el Banco Mundial para el puesto de GERENTE DE PROYECTO, resultado del mismo el candidato finalista referido, es el señor ALMEIDA QUIÑA LUIS FABIAN, mismo que cuenta con la No Objeción del Banco MUndial, a fin que se continúe con el trámite administrativo pertinente (...)*".

Artículo dos.- Disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica notifique la presente Resolución al adjudicatario señor ALMEIDA QUIÑA LUIS FABIAN con cédula de ciudadanía No.1000752384, para la presentación de la documentación habilitante y suscripción del Contrato correspondiente.

Artículo tres.- Designar como Administrador del contrato del proceso EC-SGDPN-291313-CS-INDV / Consultoría para el Gerente de la UIP Central para el "*Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM*" al Subsecretario de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades, quien será responsable del cabal y oportuno cumplimiento, de las obligaciones estipuladas para la Contratación del Gerente de la UIP Central, así como lo determinado en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios

Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0016-R

Quito, D.M., 19 de julio de 2022

de No-Consultoría y Servicios de Consultoría del Banco Mundial y demás disposiciones aplicables a los administradores de Contrato.

La Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades podrá cambiar al Administrador del contrato en cualquier momento para ello bastará la simple notificación de la máxima autoridad o su delegado, sin que la misma implique modificación a la presente Resolución.

Artículo cuatro.- Disponer a la Dirección Administrativa a través del área de Gestión de Compras Públicas la publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública del SERCOP de la presente Resolución e información relevante del proceso de contratación de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo cinco.- Disponer a la Unidad de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las Políticas del Banco Mundial, el Manual Operativo del Contrato de Prestamo No. 9163-EC/Banco Mundial, aprobado mediante Resolución No. SGDPN-2021-014 del 17 de diciembre del 2021; y, más normas de carácter administrativo dictadas por el Banco Mundial.

Por delegación de la máxima autoridad.

Comuníquese y cúmplase.

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Welinton Trajano Taipe Quishpe

**SUBSECRETARIO DE GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PUEBLOS Y
NACIONALIDADES**

Copia:

Señor Ingeniero
Santiago David Castro Gavilanes
Director Administrativo

Señora Ingeniera
Maria Alejandra Caicedo Hidalgo
Coordinadora General Administrativa Financiera

Resolución Nro. SGDPN-SGFPPN-2022-0016-R

Quito, D.M., 19 de julio de 2022

Señor Magíster
Manuel Eduardo Taipe Calle
Director de Asesoría Jurídica

Señora Magíster
Jemmy Karina Molina Barbosa
Analista de Comunicación 3

sc/mc